CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4805 DE 2023
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - LOTE 1
INTERVENTOR:	CONSORCIO ODESSA con NIT. 901.513.605-6, integrado por CGR S.A.S NIT: 830.076.603-9 con una participación del 95%, y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S NIT 900.804.544-0, con una participación del 5%

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante Acta No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **OSCAR JAVIER GARZON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.296.441 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ODESSA**, en calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato de interventoría No. 4805 del 05 de diciembre de 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el **CONSORCIO ODESSA** suscribieron el Contrato de interventoría No. 4805 el día 5 de diciembre de 2023 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO LOTE 1",** con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, dando orden de inicio el 19 de diciembre de 2023 mediante oficio 2023S-VBOG-029799

2. Que el valor inicial del contrato de interventoría No. 4805 de 2023, se estableció en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 1.529.977.628,00)**, incluido IVA, equivalentes a **1,318.9462** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. Que durante la ejecución del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 se ha suscrito las siguientes modificaciones, sin perjuicio de las suspensiones y sus respectivas ampliaciones cuando hubo lugar, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	12/02/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato Número 4805 de 2023 desde el 14 de febrero de 2024, hasta el 14 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02	13/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato Número 4805 de 2023 desde el 14 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 4805 de 2023 tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, el contrato objeto de la presente modificación no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

4. Que mediante la comunicación C-T-135-454-2024 de fecha 09 de diciembre de 2024, EL INTERVENTOR solicita al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la sustitución de recursos por valor de (**657.419.563,00)** de la vigencia 2023, en los siguientes términos: *"(…) la interventoría solicita la modificación de la CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato de interventoría 4805-2023, con el fin de efectuar la sustitución de recursos de reserva presupuestal vigencia 2023 por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES,*

CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 657.419.563,00) que no fue posible ejecutar en dicho año (…)

(…) con el objetivo de garantizar el seguimiento y control de la correcta ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios de los siguientes municipios: CONVENIO 2220 - PONEDERA Y CONVENIO 2221 - SABANAGRANDE del Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que a partir de la sustitución de recursos solicitada se puede realizar el acompañamiento a la ejecución de los convenios en el plazo solicitado y debido a que el Municipio de Ponedera solicitó mediante comunicación del 05/11/2024 prorroga No. 2 al convenio 2220-2023 hasta el mes de mayo del año 2025 para la culminación de las obra y el Municipio de Sabanagrande solicitó mediante comunicación del 07/11/2024 prorroga No. 2 al convenio 2221-2023 hasta el mes de febrero del año 2025 para la culminación de las obras

De acuerdo con la solicitud expresa de los Municipios, se presenta a continuación la justificación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se realiza la solicitud con el fin de disponer los recursos que permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos No. 2220-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Ponedera y No. 2221-2023 suscrito entre el INVIAS y el Municipio de Sabanagrande. En consecuencia, esta interventoría con ocasión a una serie de inconvenientes en la ejecución del proyecto, que han sido informados por medio de comunicaciones y comités con el INVIAS, no le fue factible gastar en su totalidad los recursos del Registro Presupuestal No. 1354523 de vigencia 2023 y conforme al principio de anualidad, dicho recurso fenecerá. De otra parte, se aclara que la no ejecución de los recursos de la vigencia 2023 no es imputable a la interventoría, toda vez que se debe a que los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos No. 2220-2023 y No. 2221-2023 tienen atrasos en su ejecución por causas imputables a los contratistas de obra y que no son de responsabilidad de la interventoría.

Así mismo la interventoría reitera su compromiso con el seguimiento técnico, legal, financiero, ambiental y social a los contratos derivados de los dos convenios mencionados, con el fin de beneficiar a la comunidad con el alcance de los objetos del contrato que se concretan con la culminación de las obras.
(…)

5. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en los formatos MEPI-MN1-IN-13-FR-1 “Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga” del 12 de diciembre de 2024, suscrita por El representante legal de la interventoría, el supervisor del contrato de interventoría, el Director territorial, el abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor técnico del proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

6. Que dicha justificación se sustenta en hechos de fuerza mayor que impidieron la ejecución del contrato en el plazo previsto inicialmente.

7. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 63 del 27 y 30 de diciembre del 2024.

8. Que con Memorando 2024I-VBOG-102638 del 31 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de modificación del contrato de interventoría No. 4805 de 2023.

9. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, en el comité de contratación, el contrato de interventoría No. 4805 de 2023 cuenta con el siguiente estado:

Programado y Ejecutado: 55% (avance financiero) / 54% (avance financiero)

10. Que la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual que ampara las obligaciones derivadas del contrato de interventoría No. 4805 de 2023, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 y las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: **LIBERAR PARCIALMENTE** el Registro Presupuestal No. 1354523 del 11 de diciembre de 2023 por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($657.419.563,00)**, correspondiente a los rubros presupuestal C-2402-0600-12-0-2402041-02 Fuente Nación, Recurso 11, el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($657.419.563,00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA: **SUSTITUIR** los recursos cancelados por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($657.419.563,00),** los cuales serán incluidos en la vigencia 2024.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal 215224 del 16 de diciembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($657.419.563,00),** correspondiente a los rubros C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 Fuente Nación, Recurso 10 la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($611.824.687,00) y C-2402-0600-14-51102A-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 10 la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($45.594.876,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente documento no modifica el valor total del Contrato Número 4805 de 2023 no genera cambios en el plazo de ejecución del contrato, ni mayores costos durante su ejecución.

CLAUSULA TERCERA: **GARANTÍAS DEL CONTRATO - EL INTERVENTOR** se obliga a informar a la aseguradora sobre las modificaciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato de interventoría No. 4805 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Leyda Margarita Amaya Arias– abogada SVR
Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – abogada – SVR
Revisó: Juana C. Quintero N. - SGCPA
Revisó: David J. Seijo C – SGCPA
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales